

1

Hasenkamp, 8 de abril de 2021

ORDENANZA N° 193 /2021

VISTO

El Decreto N° 122/2020, que modificó el nombre del Área de la Mujer, ampliando su denominación a “Área de las Mujeres, Géneros y Diversidad”, y

CONSIDERANDO

Que, tanto desde el Estado nacional como provincial y municipal, se han desarrollado acciones que tienen como objetivo legitimar ante la sociedad la relevancia de la igualdad de género, en tanto principio jurídico universal, para el fortalecimiento de la democracia, impulsando políticas públicas desde una perspectiva de género, que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación y promuevan las condiciones sociales adecuadas para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos;

Que, ya la reforma constitucional de 1994 incorporó a la cúspide normativa numerosos tratados de derechos humanos, entre ellos la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, por lo que la ausencia de perspectiva de género constituye una violación a tales derechos.

Que, además de la Ley N° 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales, en la República Argentina existe un plexo normativo que ofrece la institucionalidad necesaria para el ejercicio efectivo de los derechos de todas las personas en igualdad de condiciones, independientemente de su orientación sexual y su identidad de género; así por ejemplo, la Ley N° 24.417 de Protección contra la violencia familiar, la Ley N° 25.673 Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable; las Leyes N° 25.808 y N° 25.273 de Derechos de las alumnas embarazadas y madres en el sistema educativo, la Ley N° 26.150 Programa Nacional de Educación Sexual Integral, la Ley N° 26.618 socialmente conocida como Ley de Matrimonio Igualitario, la Ley N° 26.743 de Derecho a la identidad de género de las personas, entre otras.

Que, la Municipalidad de Hasenkamp reconoce y protege a las personas, independientemente de su orientación y opción sexual, tipo de familia, identidad de género, promoviendo en todo ámbito, y en especial el de sus competencias, el respeto a la diversidad



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE HASENKAMP

sexual, a fin de garantizar a toda persona el pleno, efectivo e igualitario ejercicio de sus derechos. -

Que, dicha Municipalidad promueve, entre las áreas que conforman los distintos niveles de gestión, un trabajo articulado de prevención de la violencia y la discriminación, tendiente a la desarticulación de estereotipos, ya que la violencia de género es producto de la jerarquía entre los sexos, del machismo, de la permanencia de antiguas representaciones sobre el género y de la naturalización de las desigualdades.

Que la incorporación del lema "2021- Año de la diversidad y la inclusión" en los documentos públicos, pretende iniciar un proceso de sensibilización vinculado a las problemáticas del género, introduciendo un mensaje que permita circular dos tópicos centrales en la perspectiva del género, como son la diversidad y la inclusión.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE HASENKAMP SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ART. 1º: Declárase al año 2021 como el "Año de la diversidad y la inclusión".-

ART. 2º: Dispónese que durante el año 2021, toda la documentación oficial emanada del DEM, de las diferentes Áreas y/o Coordinaciones y del H. C. D. de la Municipalidad de Hasenkamp, deberá llevar la leyenda: "2021 – Año de la diversidad y la inclusión".-

ART. 3º: Comuníquese, regístrese, archívese y publíquese.

Manuel E. Landra
Secretario H.C.D.

Ma. Josefina Leiva Chaves
Presidente H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE HASENKAMP

I. Gabriela Tomasini
Vice Pte. 1° - H.C.D.

Denis D. Di Benedetto
Concejal Cambiemos

Delia T. Alcoba
Concejal Cambiemos

Libia del Lujan Acedo
Concejal CREER

Nicolás Pérez Elena
Concejal CREER

